



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327423057350460**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

<b>Datos del expediente:</b> Nº Exp: <b>44529R/2024</b> Contrato: <b>04.PRESIDENCIAPDM2024000232</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM</b>	<b>Asunto:</b>  <b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONCURSOS HIPICOS INTERNACIONALES DE GIJON/XIXON</b>
<b>Datos del documento:</b> Emisor: <b>01005273</b> Fecha Emisor: <b>16/04/2024</b>	

<b>Este documento ha sido firmado electrónicamente por:</b>

### INFORME PREVIO DE NECESIDAD

#### OBJETO DEL CONTRATO

La licitación tiene por objeto la contratación del servicio de la contratación del servicio de apoyo en la organización de los Concursos Hípicos Internacionales, que se celebrará en el Complejo Deportivo de Las Mestas, incluyendo servicios de atención a participantes y público, servicio de supervisión, venta y control de apuestas no informatizadas.

#### 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación (IVA excluido) para la duración inicial:	en cifra	39.304,79 €
	en letra	Treinta nueve mil trescientos cuatro euros con setenta y nueve céntimos
Tipo IVA aplicable:	en cifra	8.254,01 €
Importe IVA:	en letra	Ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros con un céntimo
Presupuesto base de licitación (IVA incluido) para la duración inicial:	en cifra	47.558,80 €
	en letra	Cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos

#### 3. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

##### 1-NECESIDADES A SATISFACER:

El Patronato Deportivo Municipal, organizador de los Concursos Hípicos Internacionales pretende garantizar, con la contratación de este servicio, el correcto desarrollo del mismo, dada la complejidad de organización que supone un evento internacional de esta categoría. El evento se desarrollará a lo largo de seis días, pero requiere una organización deportiva y técnica previa para garantizar el correcto desarrollo del mismo de acuerdo a la normativa de la Federación Ecuestre Internacional (FEI).

A través de la presente contratación la adjudicataria se compromete a prestar servicios tales como matriculaciones, locución, transporte, información y acreditación. La afluencia de público durante los días de celebración de los Concursos, que se cifra en una media de diez mil personas diarias, hace preciso contar con personal suficiente que se ocupe tanto de la venta de entradas, abonos y programas, como del control de accesos al recinto y a las tribunas de palcos, de personal especializado que se ocupe del control y venta de apuestas hípicas, para lo que se encargará de la planificación, preparación y ejecución del servicio para lo que deberá adscribir al mismo los elementos personales y materiales necesarios y que como requisito de mínimos se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, siendo obligación del adjudicatario dirigir, examinar y controlar la ejecución del servicio y de su personal, así como ejercer las facultades que se derivan de la relación jurídica laboral con su trabajadores, por todo lo cual la presente contratación no supone la contravención de lo dispuesto en

**Ayuntamiento de Gijón/Xixón**

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

**Teléfono:** (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** [www.gijon.es](http://www.gijon.es)

el artículo 308.2 de la LCSP.

## 2- ÁMBITO COMPETENCIAL:

El Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (en adelante PDM) tramita el presente contrato en ejercicio de la competencia municipal en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre recogida en el art. 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### 4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La ejecución del presente contrato requiere de unos medios tanto humanos como materiales de los que el PDM no dispone. Por tanto al no contar con los medios necesarios para la ejecución y desarrollo del presente contrato, se ha de proceder a su contratación en el mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y tal como se justifica en la documentación obrante en el expediente, el contrato resulta necesario para el cumplimiento de los citados fines, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

El PDM tiene capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros derivados del presente contrato de acuerdo con su política de racionalización.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento seleccionado es el procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA al tratarse de un contrato que tiene por objeto servicios deportivos del anexo IV de la LCSP cuyo valor estimado no es superior a 750.000 euros y en el que se toma como base para la adjudicación una pluralidad de los criterios de valoración para determinar la mejor relación calidad-precio.

### 6. MOTIVACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES (en su caso)

No procede la división en lotes lo cual se justifica en el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones del contrato se encuentran directamente vinculadas entre sí y se complementan por lo que exigen considerarlas y tratarlas como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad que fundamenta la presente licitación

### 7. TRAMITACIÓN DE URGENCIA

No.